



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**N°080-2024-A-MDEP-T**

Estique Pampa, 25 de abril del 2024

#### VISTOS:

El informe N°016-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 22 de abril del 2024 emitido por el (e) Responsable Técnico del Proyecto, el informe N°008-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 22 de abril del 2024 emitido por el Jefe Unidad de Supervisión y Liquidación, informe N°038-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 22 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, informe N°048-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 24 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído S/n de fecha 24 de abril del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, informe N°032A-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 24 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Acuerdo de Concejo N°014-2024-CM/MDEP de fecha 24 de abril del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante informe N°016-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el (e) Responsable Técnico del Proyecto, solicita aprobación del plan "Homenaje Tradicional a la Madre 2024", el cual asciende a un monto S/.19,200.00, el cual se realiza efectuando el proyecto "Recuperación de los Servicios Culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en cultura – Distrito de Estique Pampa de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna".

|   | DETALLE   | TOTAL S/. |
|---|-----------|-----------|
| 1 | BIENES    |           |
|   | 2.6.71.62 | 17,100.00 |
| 2 | SERVICIOS |           |
|   | 2.6.71.63 | 2,100.00  |
|   | TOTAL     | 19,200.00 |

Que, mediante el informe N°008-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 22 de abril del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, en donde indica que el plan de trabajo consta de 06 folios, se revisó y evaluó, por tanto, la referida Unidad aprueba el plan de trabajo con un presupuesto de S/. 19,200.00 (diecinueve mil doscientos con 00/100 soles).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**N°080-2024-A-MDEP-T**

Que, mediante el informe N°038-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 22 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, solicita aprobación del plan para llevarse a cabo la realización de actividades para dicha festividad.

Que, mediante informe N°048-2024-KAHR-GPPYCTI-MDEP-T de fecha 24 de abril del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, se procedió a evaluar el presupuesto asignado al Proyecto "Recuperación de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en Cultura Distrito de Estique Pampa de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna" en el presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y en concordancia con el artículo 11° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 19,200.00 (diecinueve mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, por lo que se recomienda proseguir con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante informe N°032A-2024-GJSG-GAL-MDEP-T, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo "Homenaje Tradicional a la Madre 2024" luego de haber revisado la documentación concerniente y verificar la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°014-2024-CM/MDEP de fecha 24 de abril del 2024 se acuerda por unanimidad APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "HOMENAJE TRADICIONAL A LA MADRE 2024", por el monto de S/. 19,200.00 (diecinueve mil doscientos con 00/100 soles), para la realización de las actividades de dicho plan.

Estando a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Unidad de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "HOMENAJE TRADICIONAL A LA MADRE 2024", por el monto de S/. 19,200.00 (diecinueve mil doscientos con 00/100 soles), para la realización de las actividades de dicho plan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para los fines y trámites correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GSSCDE  
GPPYCTI  
USL  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
FREDDY P. CLIVA ROMERO  
ALCALDE